

12.0 ABR 2019

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION

OCDI No. 469

SNR2019EE008563

Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

Señor JOSE PEDRO TOVAR PENAGOS tovar7000@outlook.com Calle 26 No. 13-41 Ciudad.

2 FEB 2019

CORRESPONDENCIA

Asunto. Comunicación. Rad. SNR2019ER008091

Respetuoso saludo.

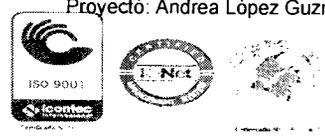
Me permito comunicarle que mediante auto con fecha 09 FEB 2019, este despacho determinó enviar por competencia a la Superintendencia Delegada para Registro su queja con el número de referencia SNR2019ER008409 junto con la queja referenciada SNR2019ER008091 en mención, complementando a la primera, donde solicita se investigue a funcionarios de la ORIP de Bogotá – Zona Centro por presuntos actos de corrupción. A fin de garantizar sus derechos, se comunica el envío su queja con el radicado No. SNR2019IE004654. Lo anterior, con el fin que la Superintendencia Delegada para el Registro tome los correctivos pertinentes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

EDUARD JESÚS DÍAZ ARCHILA Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno Superintendencia de Notariado y Registro.

Proyectó: Andrea López Guzmán.



GDI-GDI-PR-01-FR-15 V2 10-09-2015

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co



17^º ABR 2019

O.C.D.I. No. 745

SNR2019EE012077

Bogotá D.C.,

Señora
YUDY ANDREA GUZMÁN MORENO
Diag. 77B No. 123ª-43. Gran Granada
Ciudad

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO Y REGISTRO

12 MAR 2019

CORRESPONDENCIA

Asunto. Respuesta al radicado SNR2019ER016712

Respetada señora:

Hemos recibido su escrito radicado con el número de la referencia, solicitando investigación disciplinaria contra el Dr. DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO, Registrador de Instrumentos Públicos de Pasto, Nariño, este despacho se permite informar que una vez valorada la información contenida en su escrito de queja, se toma la decisión de dar inicio a acción disciplinaria, razón por la cual se efectuará reparto de la misma a los abogados instructores adscritos a esta dependencia, con el fin de que mediante auto motivado den inicio a la etapa de investigación, dentro de la investigación Disciplinaria a seguir, según lo establece el Código Disciplinario Único, decisión que le será oportunamente comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Eduard Jesús Díaz Archila
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Proyectó: Andrea López Guzmán.

Anexo 1 folio
Transcriptor: Andrea López Guzmán.
Copia: Oficina de Control Disciplinario Interno.
Superintendencia de Notariado y Registro.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° MC 72631

Certificado N° GP 1741

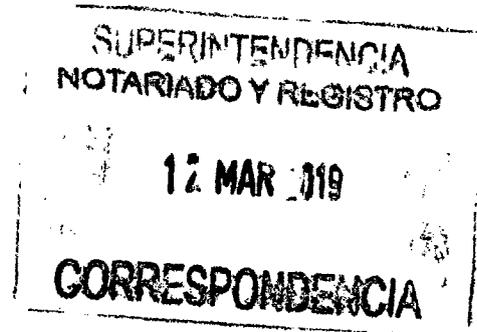


O.C.D.I. No. 746

SNR2019EE012089

Bogotá D.C.,

Señora
LEOPOLDINA PÉREZ RODRÍGUEZ
Altos de Manare II, Torre 6 Apto 101
Yopal, Casanare

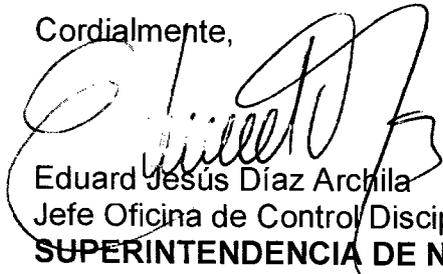


Asunto. Respuesta al radicado SNR2019ER015107

Respetada señora:

Hemos recibido su escrito radicado con el número de la referencia, solicitando investigación disciplinaria contra funcionarios indeterminados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare, este despacho se permite informar que una vez valorada la información contenida en su escrito de queja, se toma la decisión de dar inicio a acción disciplinaria, razón por la cual se efectuará reparto de la misma a los abogados instructores adscritos a esta dependencia, con el fin de que mediante auto motivado den inicio a la etapa de investigación, dentro de la investigación Disciplinaria a seguir, según lo establece el Código Disciplinario Único, decisión que le será oportunamente comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,



Eduard Jesús Díaz Archila
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Proyectó. Andrea López Guzmán.

Anexo 1 folio

Transcriptor: Andrea López Guzmán.

Copia: Oficina de Control Disciplinario Interno.

Superintendencia de Notariado y Registro.

23 ABR 2019

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 1.096.1

Certificado N° GP 174.1



10 APR 2019

O.C.D.I. No. 743

SNR2019EE012061

Bogotá D.C.,

Señor
MIGUEL ANGEL DIAZ
Calle 1ª- No. 6-33.
Facatativá, Cundinamarca

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO Y REGISTRO

9 MAR 2019

CORRESPONDENCIA

Asunto. Respuesta al radicado SNR2019ER010083

Respetado señor:

Hemos recibido su escrito radicado con el número de la referencia, solicitando investigación disciplinaria contra el señor ELKIN HORACIO ROZO CHAVEZ, funcionario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca, por cobrar el registro de la escritura pública No. 7283 de fecha 6-12-2018, este despacho se permite informar que una vez valorada la información contenida en su escrito de queja, se toma la decisión de dar inicio a acción disciplinaria, razón por la cual se efectuará reparto de la misma a los abogados instructores adscritos a esta dependencia, con el fin de que mediante auto motivado den inicio a la etapa de investigación, dentro de la investigación Disciplinaria a seguir, según lo establece el Código Disciplinario Único, decisión que le será oportunamente comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Eduard Jesús Díaz Archila
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Proyectó. Andrea López Guzmán.

Anexo 1 folio
Transcriptor: Andrea López Guzmán.
Copia: Oficina de Control Disciplinario Interno.
Superintendencia de Notariado y Registro.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° 1085

Certificado N° GP 174



O.C.D.I. No. 715

SNR2019EE011747

Bogotá D.C., **07 MAR 2019**

Señor
JOSE ALBEIRO PATIÑO VALENCIA
Cra. 23 No. 20-59 Oficina 322, Edificio Estrada.
Manizales, Caldas.

**SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO Y REGISTRO**

08 MAR 2019

Asunto. Respuesta al radicado SNR2019ER013308

CORRESPONDENCIA

Respetado señor:

Hemos recibido su escrito radicado con el número de la referencia, solicitando investigación disciplinaria contra el Dr. JUAN CARLOS RAVE Registrador de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, este despacho se permite informar que una vez valorada la información contenida en su escrito de queja, se toma la decisión de dar inicio a acción disciplinaria, razón por la cual se efectuará reparto de la misma a los abogados instructores adscritos a esta dependencia, con el fin de que mediante auto motivado den inicio a la etapa de investigación, dentro de la investigación Disciplinaria a seguir, según lo establece el Código Disciplinario Único, decisión que le será oportunamente comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Eduard Jesús Díaz Archila
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Proyectó. Andrea López Guzmán.

Anexo 1 folio
Transcriptor: Andrea López Guzmán.
Copia: Oficina de Control Disciplinario Interno.
Superintendencia de Notariado y Registro.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

